



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación



DECRETO ALCALDICIO 001417

LITUECHE, 22 AGO 2024

“Aplica multa por incumplimiento de contrato OC 5124-214-AG24”.

DAEM: 0696.-
21/08/2024

CONSIDERANDO:

- Considerando los Recursos de Ley Sep de Escuela CRSH.
- El Ordinario N° 43 de fecha 24/05/2024 del Director de Escuela CRSH solicitando la adquisición de insumos para laboratorio de ciencias.
- La aprobación de la compra por parte del Jefe DAEM (s), con fecha 27/05/2024.
- La solicitud de cotización que quedó registrada en el Portal Mercado Público con el ID 5124-51-COT24.
- La Orden de compra ID 5124-214-AG24 emitida con fecha 11/06/2024.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 159 de fecha 11/06/2024.
- Que la orden de compra fue aceptada con fecha 11/06/2024.
- Que, en base a lo señalado en la Cláusula de incumplimiento de la solicitud de cotización a través de compra ágil, todo incumpliendo de contrato por parte del proveedor faculta al Departamento de Educación para aplicar una o más sanciones según corresponda durante la ejecución del contrato.
- Que, según la oferta adjudicada el proveedor disponía de 5 días corridos para hacer entrega de los productos.
- Que, los productos no fueron entregados en los plazos correspondientes.
- Que, transcurrieron más de 43 días desde la fecha adjudicada hasta la entrega final de los productos.
- Que, según cláusula de incumplimiento se debe aplicar una multa de 1% por día de atraso de los servicios y/o productos solicitados (días corridos).
- Que el valor total adjudicado corresponde a \$1.902.691.-
- Que, el valor del 1% diario del valor adjudicado es de \$19.026,91.
- Que la multa total asciende al monto de \$ 380.538.-
- Que según la cláusula de incumplimiento la multa no debe sobre pasar los 20 días. -
- El Oficio de fecha 01/08/2024 enviado por el Jefe (s) DAEM notificando al proveedor de un incumplimiento de contrato.
- Que se notificó con fecha 02/08/2024 vía correo electrónico.
- Que, de acuerdo al contrato, el adjudicatario podrá demostrar su disconformidad con el contenido de la notificación dentro de los 5 días hábiles siguientes desde la recepción de la notificación.
- Que, el proveedor no presentó descargos, por lo que se da por aceptada la sanción indicada.
- Que el valor total de los 20 días (20% del monto total adjudicado) es de \$ 380.538.-
- Que dado lo anterior, corresponde hacer efectivas las multas establecidas en las bases de la publicación.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; Las normas consagradas en la Ley No. 19.886: Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento: Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28/06/2021 que nombra al Alcalde. El Decreto Alcaldicio N° 1.674 de fecha 28/12/2023 que aprueba el Presupuesto del Área para el año 2024. El Decreto Alcaldicio N° 1.682 de fecha 29/12/2023 que aprueba el Plan Anual de Compras 2024 del Departamento de Educación. El Decreto Alcaldicio N° 947 de fecha 30/07/2020 que designa la subrogancia de la Unidad de Control en don Pablo Vial Vera.

DECRETO:

- 1.- **Aplíquese** a la empresa **CET CHILE SPA, RUT: 76.537.378-6**, una multa por el monto total de **\$ 380.538.-** (Trescientos ochenta mil quinientos treinta y ocho pesos), equivalente al 20%, de acuerdo a lo detallado en los considerandos de la presente resolución.
- 2.- **Déjese** establecido que el valor del porcentaje para el cálculo de la multa corresponderá al 1% diario del monto total adjudicado, esto es \$ 19.026,91 diario. -
- 3.- **Dispóngase** el pago del monto individualizado en forma de descuento del respectivo proceso de pago, sin perjuicio de las demás acciones legales que pueda ejercer el Departamento de Educación, según lo señalado en el numeral 9.15 “*Categorización de situaciones que ameriten sanciones y/o multas*”.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación



DECRETO ALCALDICIO 001417 .:

LITUECHE, 22 AGO 2024 .:

“Aplica multa por incumplimiento de contrato OC 5124-214-AG24”.

DAEM: 0696.-
21/08/2024

4.- El proveedor podrá reintegrar dicho monto mediante depósito a la Cuenta Corriente N° 38809000076 Banco Estado a nombre de I. Municipalidad de Litueche, RUT 69.091.100-0 e informar su pago al correo electrónico ramon.donoso@litueche.cl cc adquisicionesdaemlitueche@gmail.com dirigido al administrador de contrato.

5.- **Publíquese** la presente resolución, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

6.- **Notifíquese** al Observatorio de Mercado Público para que proceda con la aplicación de las multas y sanciones pertinentes al proveedor.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal
RAE/CSM/LUS/PVV/RDD/pyr
Distribución:

- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo Proceso Adquisiciones (1).
- Archivo DAEM (1).
- Archivo Proceso de Pago (1).




RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde